



**SANCIONA RENUNCIA POR EXPULSION A
SUBSIDIO HABITACIONAL QUE REGLAMENTA EL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE
VIVIENDA D.S. 49 DE 2011, A LA PERSONA QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N°

000146

VALDIVIA, 07 FEB 2013

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) EL D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 3909 (V. y U.) de fecha 15 de Mayo de 2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Regulado por el D.S. 49, (V. Y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con o sin proyecto habitacional, en el mes de Junio del año 2012;
- e) La Resolución Exenta N° 5803 (V y U) de fecha 24 de Julio de 2012 que modifica Resolución Exenta N° 3909 (V. Y U.) y aprueba selección de Grupos Organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Junio de 2012;
- f) Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinador y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

1.- El Certificado de Subsidio Habitacional según detalle que se indica:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Alfonso Ponce Silva	2.180.576-9	SGCP20120140008920

2.- El Acta de ratificación de fecha 24 de Noviembre de 2012, debidamente suscrita por la directiva del comité Residente Donald Canter, la Empresa Constructora y la asamblea, en el que se evalúa la situación del socio don Alfonso Ponce Silva, acordando expulsión con 9 votos, ya que no cumple con los requisitos del programa y pierde la condición legal habilitante para postular a proyectos de vivienda modalidad sitio residente;

3.- La carta de Notificación de fecha 24 de Noviembre de 2012, suscrita por la directiva del comité Residente Donald Canter y certificada por la Notario Publica doña María Inés Morales Guarda, en el que se informa el acuerdo aprobado en la asamblea y se notifica la expulsión de don Alfonso Ponce Silva, cedula nacional de identidad N° 2.180.576-9, por incumplimiento de los derechos y obligaciones del comité;

4.- La Copia de Inscripción del registro de Propiedad Fs. -1076 vta. N° 1203 del año 2011, en el que consta venta de todas las acciones y derechos que le correspondieran al beneficiario en la propiedad ubicada en Lastarrias N° 96, a favor de su hijo don Alfonso Ponce Riquelme, cedula nacional de identidad N° 9.301.072-0;

5.- El memorándum N° 32 de fecha 07 de Enero de 2013, en el que se solicita la exclusión del socio Alfonso Ponce Silva, cedula nacional de identidad N° 2.180.576-.- con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Acéptese la renuncia por expulsión de la persona que se indica en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO RENUNCIA
Alfonso Ponce Silva	2.180.576-9	Expulsión

2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin de eliminar el beneficio obtenido por la persona indicada anteriormente;

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR REGIONAL
RAUL CÁRCAMO BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS
RCB/LNJ/OGH/MSM/cv
DISTRIBUCION

1. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Postulaciones y Asignaciones, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
- Archivo Transparencia Activa

MINISTERIO DE VIVIENDAS
N° 559/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
15 MAY 2012
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

LLAMA A CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, CON Y SIN PROYECTO HABITACIONAL, EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012./

15 MAYO 2012
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3909,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, dicto la siguiente

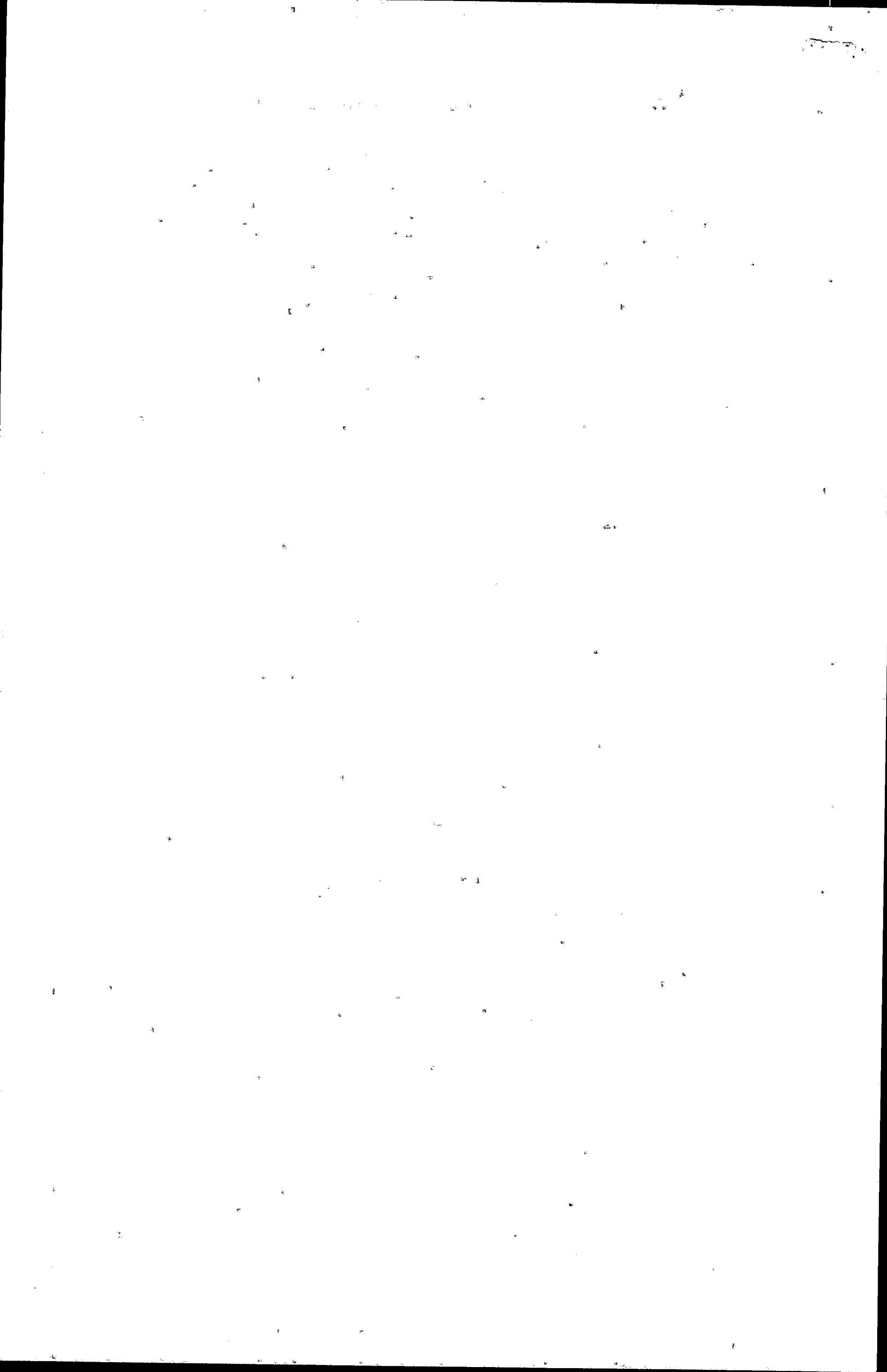
RESOLUCIÓN:

- 1. Llámase a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva, en las tipologías de postulación con y sin proyecto habitacional, para grupos postulantes que cuenten con Certificado de Grupo Organizado Hábil hasta las fechas que se señalan a continuación:

Tipología de postulación		Fecha Certificado de Grupo Organizado Hábil
Postulación colectiva con proyecto habitacional	Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana	1 de junio de 2012
	Regiones del L. B. O'Higgins, Maule y Biobío	15 de junio de 2012
Postulación colectiva sin proyecto habitacional		29 de junio de 2012

- 2. Se efectuarán separadamente procesos de selección por cada tipología de postulación, esto es, entre los grupos postulantes con proyecto habitacional y entre los grupos sin proyecto habitacional, que cuenten con Certificado de Grupo Organizado Hábil hasta las fechas indicadas en el Resuelvo anterior.



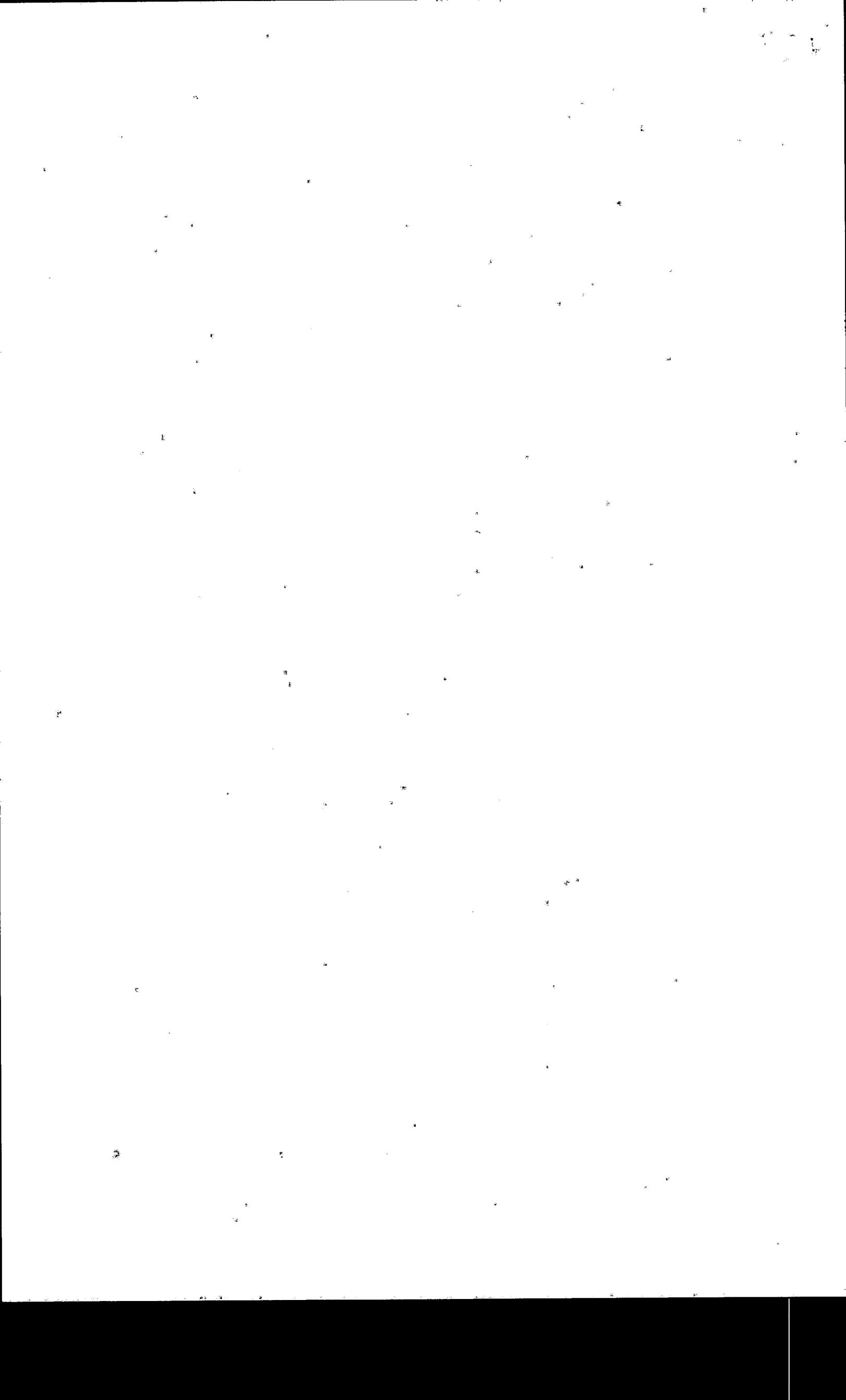
3. Los recursos involucrados por Región del país para la selección de los grupos postulantes en los concursos establecidos en el Resuelvo número 1 de esta Resolución son los siguientes:

Región	Recursos (UF)		Subtotal
	Postulación colectiva con proyecto habitacional	Postulación colectiva sin proyecto habitacional	
Arica y Parinacota	71.340	117.009	188.349
Tarapacá	298.800	33.200	332.000
Antofagasta	124.646	56.162	180.808
Atacama	16.439	147.955	164.394
Coquimbo	87.004	203.010	290.014
Valparaíso	592.429	148.107	740.536
L. B. O'Higgins	320.000	182.711	502.711
Maule	308.673	77.168	385.841
Biobío	644.617	71.624	716.241
Araucanía	395.000	275.000	670.000
Los Ríos	94.576	200.000	294.576
Los Lagos	170.149	318.081	488.230
Aysén	144.900	30.443	175.343
Magallanes	91.728	10.192	101.920
Metropolitana	1.235.592	564.408	1.800.000
Total País	4.595.893	2.435.070	7.030.963

4. El número de grupos seleccionados en cada Región y por tipología de postulación, alcanzará hasta el número de subsidios susceptibles de financiar con los recursos previstos en las tablas insertas en el Resuelvo anterior, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica, inspección técnica de obra y los subsidios complementarios si corresponde, pudiendo practicarse redistribuciones que serán sancionadas mediante Resolución.
5. Para los efectos de determinar el número de certificados de subsidio susceptibles de financiar, se considerarán los valores promedio que a continuación se indican, sin perjuicio que para su aplicación deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los montos de subsidios base y complementarios indicados en los artículos 4, 5, 6 y 7 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011:

Región	Monto de subsidio promedio a considerar (UF)
Arica y Parinacota	554
Tarapacá	583
Antofagasta	559
Atacama	531
Coquimbo	510
Valparaíso	596
L. B. O'Higgins	573
Maule	573
Biobío	546
Araucanía	573
Los Ríos	526
Los Lagos	555
Aysén	717
Magallanes	708
Metropolitana	584





6. Mediante Resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se publicará en el Diario Oficial, se aprobará la nómina de grupos postulantes seleccionados. La difusión de dicha nómina podrá realizarse en un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



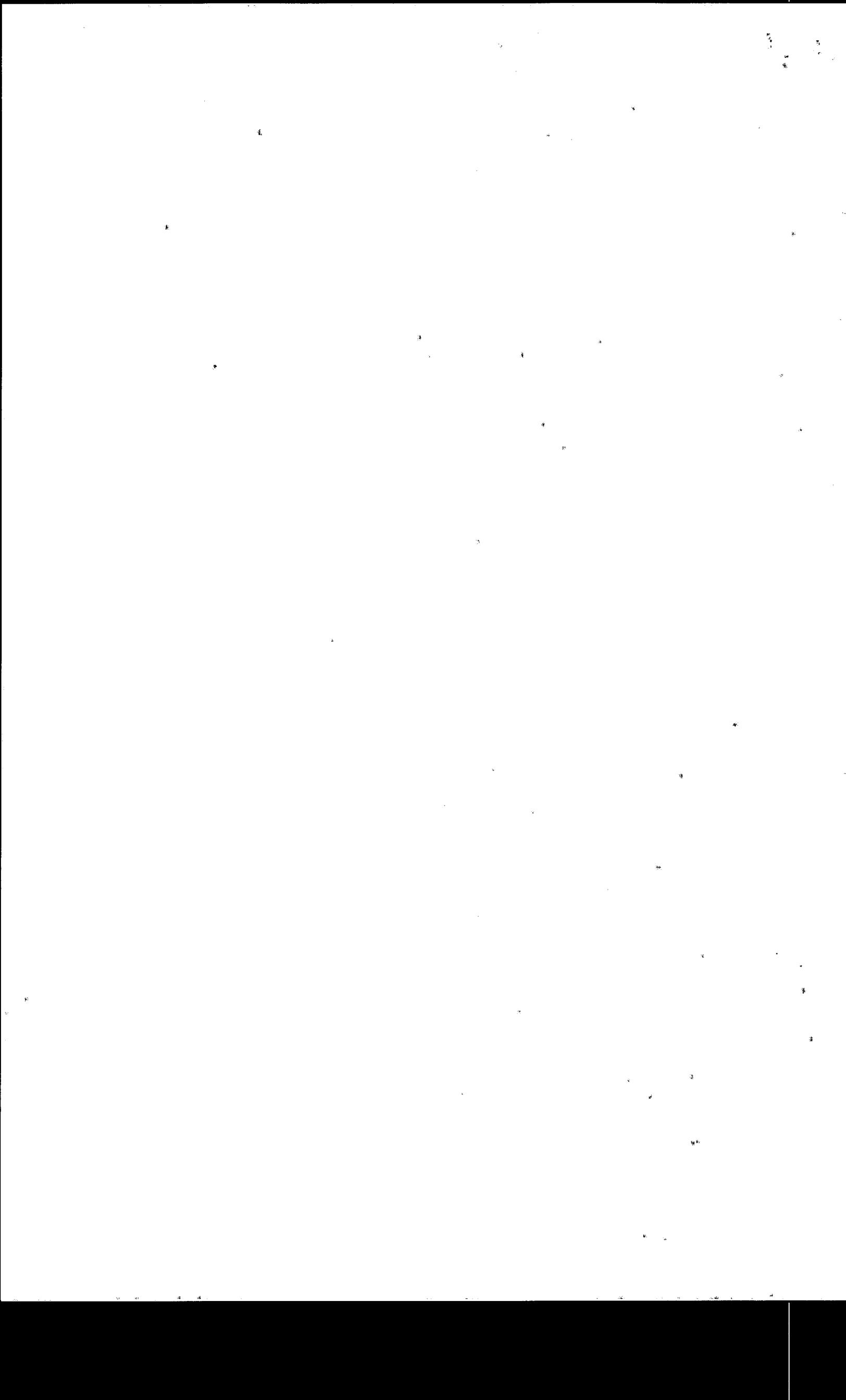
TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6°

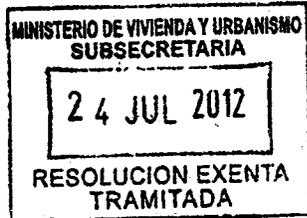


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
In. N° 777/2012



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3.909, (V. Y U.), DE 2012, Y APRUEBA SELECCION DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION COLECTIVA CON PROYECTO HABITACIONAL, DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL LLAMADO A CONCURSO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012./

24 JUL 2012

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5803

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de fecha 15 de mayo de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 5.173, (V. y U.), de fecha 27 de junio de 2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con y sin proyecto habitacional, en el mes de junio del año 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a concurso nacional para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en las alternativas de Postulación Colectiva con y sin Proyecto Habitacional;
- b) Que en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional, se llamó a concurso a grupos postulantes que obtuvieran Certificado de Grupo Organizado Hábil hasta el día 1 de junio de 2012, con excepción de las Regiones del L. B. O'Higgins, del Maule y del Biobío, en que dicho plazo se estableció hasta el 15 de junio de 2012;
- c) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el VISTO c) precedente, para la selección de grupos postulantes en la alternativa Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con y sin proyecto habitacional, en el mes de junio del año 2012, en el siguiente sentido:
 - a) Reemplázase en la tabla inserta en el Resuelvo 3. las columnas "Postulación colectiva con proyecto habitacional" y "Subtotal" por las siguientes:



Región	Recursos (UF)	
	Postulación colectiva con proyecto habitacional	Subtotal
Arica y Parinacota	0	117.009
Tarapacá	289.027	322.227
Antofagasta	117.512	173.674
Atacama	0	147.955
Coquimbo	95.347	298.357
Valparaíso	584.158	732.265
L. B. O'Higgins	323.433	506.144
Maule	326.000	403.168
Biobío	518.125	589.749
Araucanía	412.968	687.968
Los Ríos	26.040	226.040
Los Lagos	177.825	495.906
Aysén	144.768	175.211
Magallanes	101.920	112.112
Metropolitana	1.948.641,5	2.513.050
Total País	5.065.764,5	7.500.835

b) Agréganse a continuación de la tabla inserta en el Resolución 5., en la que se determinan los montos promedio de subsidio, los siguientes incisos:

"No obstante lo señalado en el inciso precedente, para el caso de la postulación colectiva con proyecto habitacional, para determinar el número de subsidios a financiar se considerarán los montos de subsidio referenciales de los proyectos a los cuales se encuentran vinculados, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica e inspección técnica de obras.

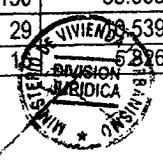
El monto definitivo a considerar para la aplicación del subsidio será determinado al monto de la Calificación Definitiva del proyecto y de la adscripción a éste por parte del grupo seleccionado."

2. Apruébase la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para las Regiones de Tarapacá, de Antofagasta, de Coquimbo, de Valparaíso, del L. B. O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén, de Magallanes y Metropolitana, que se incluyen en la siguiente tabla, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó los días 1 y 15 de junio de 2012, respectivamente, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012.

Región	Comuna	Código Grupo	Nombre	N° Familias	Monto Total Subsidios (UF)
Tarapacá	Alto Hospicio	84446	MIGRADO 174 "UN SUEÑO UNA ESPERANZA"	23	8.238
Tarapacá	Alto Hospicio	84448	MIGRADO 174 "BUENA VIDA"	24	9.817
Tarapacá	Alto Hospicio	84449	MIGRADO 174 "10 DE AGOSTO"	32	12.939
Tarapacá	Alto Hospicio	84450	MIGRADO 174 "FUTURO DE CHILE"	20	7.828
Tarapacá	Alto Hospicio	84574	MIGRADO 174 TENEMOS ESPERANZA	16	6.866
Tarapacá	Alto Hospicio	84579	MIGRADO 174 COMITE SAGRADA FAMILIA	37	15.812
Tarapacá	Pozo Almonte	84345	MIGRADO 174 PADRE HURTADO II	58	31.764
Tarapacá	Pozo Almonte	84507	MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS COMITE LOS TAMARUGOS	150	80.112
Tarapacá	Pozo Almonte	84528	MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS ALGARROBO 1	150	78.976
Tarapacá	Pozo Almonte	84532	MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS ALGARROBO 2	70	36.675
Antofagasta	Antofagasta	84747	MIGRADO 174 COMITE DE ALLEGADOS CON UNA CASA LIDER	4	2.040
Antofagasta	Antofagasta	84749	MIGRADO 174 MI HOGAR EN SITIO RESIDENTE	1	2.430



Antofagasta	Calama	84435	MIGRADO 174 49 VIVIENDAS COMITE DE ADELANTO LA TERCERA ES LA VENCIDA	49	29.755
Antofagasta	Mejillones	84531	MIGRADO 174 MEJILLONES MI CASA	120	83.287
Coquimbo	Andacollo	84646	MIGRADO 174 ESPERANDO MI CASA I	58	33.003
Coquimbo	Coquimbo	84750	MIGRADO 174 CAMINO A LA ESPERANZA COQBO.	10	3.610
Coquimbo	Illapel	84559	MIGRADO 174 COMITE SAN LORENZO	33	11.798
Coquimbo	Monte Patria	84421	MIGRADO 174 COMITE PRO CASA ENSUEÑO	40	22.396
Coquimbo	Rio Hurtado	84451	MIGRADO 174 PRO-CASA LA NUEVA VILLA DE HUAMPULLA	17	6.850
Coquimbo	Rio Hurtado	84764	MIGRADO 174 ESPERANZA JUVENIL DE LAS BREAS	42	17.690
Valparaíso	Cabildo	84781	MIGRADO 174 CONDOMINIO PARQUE EL SAUCE	60	36.660
Valparaíso	Cabildo	84783	MIGRADO 174 CONDOMINIO BICENTENARIO COMITE DE ALLEGADOS CERRO NEGRO	30	18.410
Valparaíso	Calera	84658	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA MAPULIWEN	144	94.968
Valparaíso	Calera	84662	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA VALLE DE LUNA	144	80.752
Valparaíso	Hijuelas	84639	MIGRADO 174 JUAN RAMIREZ.	84	45.818
Valparaíso	Hijuelas	84649	MIGRADO 174 SOR TERESA.	20	10.301
Valparaíso	La Cruz	84356	MIGRADO 174 LOS ANGELES	13	6.193
Valparaíso	San Antonio	84379	MIGRADO 174 MIRADOR DE SAN ANTONIO I	128	82.085
Valparaíso	Valparaíso	84362	MIGRADO 174 ANTÚ II	11	5.550
Valparaíso	Valparaíso	84586	MIGRADO 174 POBLACION EMERGENCIA	23	13.104
Valparaíso	Villa Alemana	84443	MIGRADO 174 ALTOS EL CANELO	120	66.008
Valparaíso	Viña Del Mar	84399	MIGRADO 174 NUEVA VILLA DULCE	61	37.261
Valparaíso	Viña Del Mar	84904	MIGRADO 174 PINARES DE REÑACA	144	87.048
L. B. O'Higgins	Chimbarongo	84436	MIGRADO 174 COSMÉ IV	109	64.552
L. B. O'Higgins	Doñihue	84432	MIGRADO 174 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ANDES	104	55.541
L. B. O'Higgins	Las Cabras	84577	MIGRADO 174 COMITE VILLA DON ELEÓDORO II	96	58.126
L. B. O'Higgins	Nancagua	84677	MIGRADO 174 NUEVO NANCAGUA IV	51	24.422
L. B. O'Higgins	Quinta De Tilcoco	84663	MIGRADO 174 PROYECTO VILLA CORDILLERA	48	18.434
L. B. O'Higgins	Requinoa	84621	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA BUEN SAMARITANO I	144	64.864
L. B. O'Higgins	Requinoa	84640	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA BUEN SAMARITANO ETAPA II	78	37.494
Maule	Curicó	84371	MIGRADO 174 BICENTENARIO II DE LOS NICHES	107	44.683
Maule	Curicó	84372	MIGRADO 174 BICENTENARIO I DE LOS NICHES	108	45.330
Maule	Hualañé	84824	MIGRADO 174 VILLA INMACULADA CONCEPCIÓN	100	51.260
Maule	Hualañé	84828	MIGRADO 174 VILLA EN ENCANTO	84	43.842
Maule	Sagrada Familia	84851	MIGRADO 174 SAGRADA FAMILIA	150	77.602
Maule	San Javier	84612	MIGRADO 174 BICENTENARIO I-B	144	63.283
Biobío	Arauco	84348	MIGRADO 174 COMITÉ BOSQUES DE MONTE - MAR I	118	76.166
Biobío	Cafete	84453	MIGRADO 174 FSV SAN JOSE	92	50.372
Biobío	Chillan Viejo	84351	MIGRADO 174 LOS ENCINOS	59	33.463
Biobío	Chillan Viejo	84353	MIGRADO 174 EL RESPLANDOR	77	43.489
Biobío	Chillan Viejo	84375	MIGRADO 174 LOS CONQUISTADORES	84	47.388
Biobío	Chillan Viejo	84376	MIGRADO 174 LAS ORQUIDEAS	52	29.564
Biobío	Coronel	84380	MIGRADO 174 COMITÉ USUARIOS PRAIS DE CORONEL	148	89.060
Biobío	Laja	84349	MIGRADO 174 COMITÉ DE VIVIENDA LAS ALMENDRAS	70	25.590
Biobío	Los Álamos	84347	MIGRADO 174 COMITÉ LOS ENCINOS	68	39.807
Biobío	Los Álamos	84360	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA EL CASTILLO DE LOS ALAMOS	50	29.380
Biobío	Penco	84533	MIGRADO 174 COMITE DE ALLEGADOS TIERRA Y MAR	76	53.846
Araucanía	Carahue	84403	MIGRADO 174 COMITE SUPERACIÓN II SITIO DEL RESIDENTE FSV	15	6.125
Araucanía	Chol Chol	84358	MIGRADO 174 CONSTRUCCION DE 15 CASAS SITIO RESIDENTE	15	5.390
Araucanía	Cunco	84693	MIGRADO 174 COMITE CUNCO SUR	30	11.150
Araucanía	Longuimay	84290	COMITÉ DE VIVIENDA MI GRAN SUEÑO	63	36.099
Araucanía	Padre Las Casas	84370	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA EL FARO	130	72.692
Araucanía	Pucón	84412	MIGRADO 174 ALTOS DE PUCÓN	50	23.611
Araucanía	Pucón	84413	MIGRADO 174 VILLA EL MIRADOR	68	31.895
Araucanía	Temuco	84366	MIGRADO 174 AYELEN	150	83.090
Araucanía	Temuco	84419	MIGRADO 174 BARRIO SUSTENTABLE "LOS POETAS"	150	83.009
Araucanía	Victoria	84635	MIGRADO 174 COMITE VIVIENDA PADRE FRANCISCO	29	15.539
Araucanía	Victoria	84647	MIGRADO 174 COMITE UN SUEÑO POR CUMPLIR	15	5.276



Araucanía	Vilcún	84571	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA LA ILUSION DE GENERAL LOPEZ	114	43.542
Los Ríos	Lanco	84557	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA NUEVA REGION DE LOS RIOS 2.0	30	10.730
Los Ríos	Panguipulli	84398	MIGRADO 174 COMITE LOLQUEPANGUI	25	10.050
Los Ríos	Valdivia	84288	COMITE DONALD CANTER	10	5.260
Los Lagos	Curaco De Vélez	84442	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA VILLA BICENTENARIO	88	39.408
Los Lagos	Fresia	84508	MIGRADO 174 VILLA ESPERANZA 2	89	46.233
Los Lagos	Frutillar	84530	MIGRADO 174 COMITE MI TIERRA II	118	55.227
Los Lagos	Purranque	84355	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA FE Y ESPERANZA DE PURRANQUE	73	36.957
Aysén	Coyhaique	84593	MIGRADO 174 92 VIVIENDAS FSV I COMITE EL CONDOR	92	65.368
Aysén	Coyhaique	84594	MIGRADO 174 112 VIVIENDAS FSV I COMITE SUEÑO PATAGÓN	112	79.400
Magallanes	Punta Arenas	84661	MIGRADO 174 VILLA CONDELL	120	101.920
Metropolitana	Curacaví	84599	MIGRADO 174 RURALIA I	52	20.828
Metropolitana	Estación Central	84600	MIGRADO 174 CONDOMINIO BUZETA C.	20	14.510
Metropolitana	Estación Central	84601	MIGRADO 174 CONDOMINIO BUZETA B.	30	21.740
Metropolitana	Estación Central	84614	MIGRADO 174 CONDOMINIO BUZETA A.	40	28.970
Metropolitana	La Florida	84427	MIGRADO 174 COMITÉ DE ALLEGADOS SIGLO XXI D. PORTALES 2	100	71.800
Metropolitana	La Pintana	84410	MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA RENACER	64	39.003
Metropolitana	La Reina	84431	MIGRADO 174 PARQUE HAB. LAS PERDICES DE LA REINA II.	60	42.660
Metropolitana	La Reina	84606	MIGRADO 174 PARQUE HABITACIONAL LAS PERDICES DE LA REINA I.	91	64.451
Metropolitana	Lampa	84481	MIGRADO 174 VILLA LOS ROBLES II	142	82.998
Metropolitana	Peñalolén	84416	MIGRADO 174 LOS ESPINOS	96	48.776
Metropolitana	Pudahuel	84602	MIGRADO 174 EL CANELO II.	144	101.111
Metropolitana	Pudahuel	84603	MIGRADO 174 EL CANELO I.	144	101.148,1
Metropolitana	Puente Alto	84377	MIGRADO 174 LUIS PRIETO VIAL	104	63.088
Metropolitana	Puente Alto	84624	MIGRADO 174 TERESA DE CALCUTA 1	120	72.660
Metropolitana	Quilicura	84357	MIGRADO 174 RIGOBERTO JARA IV	96	68.952
Metropolitana	Quilicura	84396	MIGRADO 174 RIGOBERTO JARA V	96	58.296
Metropolitana	Quilicura	84521	MIGRADO 174 SAN CARLOS I	140	84.580
Metropolitana	Quilicura	84523	MIGRADO 174 SAN PABLO I	140	84.580
Metropolitana	Quilicura	84576	MIGRADO 174 RIGOBERTO JARA I	64	39.064
Metropolitana	Quilicura	84585	MIGRADO 174 RIGOBERTO JARA III.	96	68.952
Metropolitana	Quilicura	84633	MIGRADO 174 COMITÉ DE VIVIENDA FE Y ESPERANZA	120	72.636
Metropolitana	Quinta Normal	84581	MIGRADO 174 EDIFICANDO UN SUEÑO CON PLANING	67	40.867
Metropolitana	San Bernardo	84433	MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA LOS SIN TIERRA 4	132	86.312
Metropolitana	San Bernardo	84434	MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA LOS SIN TIERRA 3	138	89.989,2
Metropolitana	San Bernardo	84441	MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA LOS SIN TIERRA 1	148	92.407,2
Metropolitana	San Bernardo	84596	MIGRADO 174 COMITE MI PRIMER ANHELO	48	19.826
Metropolitana	San Bernardo	84597	MIGRADO 174 UNION POR UN HOGAR	48	21.742
Metropolitana	San Bernardo	84611	MIGRADO 174 NO TENGAS MIEDO A SEGUIR.	111	67.267
Metropolitana	San Bernardo	84616	MIGRADO 174 LA ESPERANZA POR VIVIR MEJOR	48	19.826
Metropolitana	San Bernardo	84628	MIGRADO 174 RECIBIENDO NUESTRO SUEÑO.	128	77.416
Metropolitana	San Joaquín	84659	MIGRADO 174 PACIFICO RIVAS I	100	46.098
Metropolitana	San Joaquín	84660	MIGRADO 174 PACIFICO RIVAS II	100	46.098
Metropolitana	Talagante	84445	MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA LORETO 2	150	89.990
TOTALES				8.922	5.065.764,5

3. Los recursos comprometidos conforme al Resuelto 2. de la presente Resolución, para los grupos seleccionados en el concurso cuyo cierre de postulación se efectuó los días 1 y 15 de junio de 2012, establecido por Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país, considerando un valor referencial de acuerdo al proyecto al que se encuentran vinculados:



REGIÓN	Nº FAMILIAS	MONTO TOTAL SUBSIDIOS (UF)
TARAPACÁ	580	289.027
ANTOFAGASTA	179	117.512
COQUIMBO	200	95.347
VALPARAÍSO	982	584.158
L. B. O'HIGGINS	630	323.433
MAULE	693	326.000
BIOBÍO	894	518.125
ARAUCANÍA	830	412.968
LOS RÍOS	65	26.040
LOS LAGOS	368	177.825
AYSÉN	204	144.768
MAGALLANES	120	101.920
METROPOLITANA	3177	1.948.641,5
TOTAL PAÍS	8.922	5.065.764,5

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

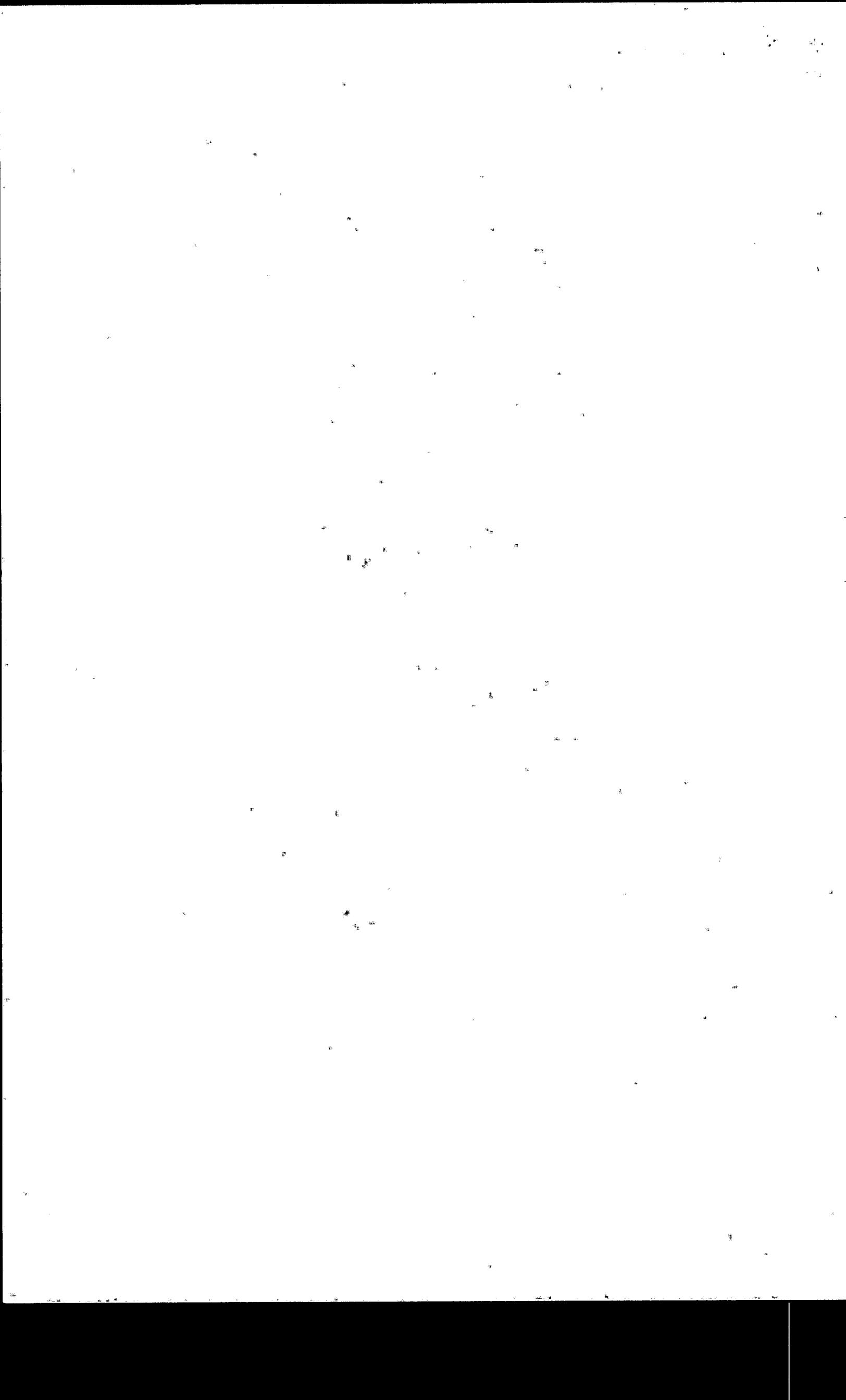


TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU SEREMI REGIONES DE TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, L. B. O'HIGGINS, MAULE, BIOBIO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN, MAGALLANES Y METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JCE
JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
 Subsecretario de Vivienda y Urbanismo





**CERTIFICADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL**

SGCP020120140008920



FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN
DE VIVIENDA

D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE SUBSIDIO A:

Nombre: ALFONSO PONCE SILVA
Cédula Nacional de Identidad N°: 2180576-9
Nombre Cónyuge: HERMINDA RIQUELME CONEJERO
Cédula Nacional de Identidad Cónyuge N°: 4737260-7

MONTO SUBSIDIO BASE: 526 UF

(* Monto referencial que podrá modificarse dependiendo de los subsidios complementarios que se apliquen, ver Condiciones Especiales al reverso.

DATOS DEL SUBSIDIO	
Región de Aplicación del Subsidio: XIV - Región de los Ríos	
Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2012	Fecha vencimiento: 20 de Mayo de 2014
Monto de ahorro acreditado al postular: 11,37 UF	

DATOS DE LA ASIGNACIÓN	
Resolución de Asignación de Subsidio N°: 5803 MINVU	Fecha: 24 de Julio de 2012
Llamado: FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA	
Tipo de Postulación: GRUPO CON PROYECTO	

DATOS DEL GRUPO o PROYECTO	
Grupo: COMITE DONALD CANTER	
Código de Grupo: 84288	
Proyecto Asociado: Donald Canter	
Código de Proyecto Asociado: 84200	
Nombre Entidad Patrocinante: JUAN PABLO IVANOVIC ARQUITECTO EIRL	

Construcción Sitio Propio
Dirección del sitio donde se construirá la vivienda: victorino lastarria 96 Panguipulli

Rodrigo Pérez
Ministro de Vivienda y Urbanismo

BENEFICIARIO



COMPROBANTE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO

Nombre: _____

SGCP020120140008920

Rut: _____



Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Beneficiario



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PATROCINANTE A LA QUE SE ENDOSA ESTE CERTIFICADO:

Antecedentes de la Entidad Patrocinante a la que se endosa este Certificado:

Endoso a favor de: _____
(Nombre Entidad)

Rut Entidad Patrocinante: _____

Fecha de Endoso: _____


Firma Beneficiario de Subsidio

CONDICIONES ESPECIALES

- El monto de subsidio se determinará según la comuna de aplicación del Subsidio (Ver tabla de comunas de su región, primera columna).
- Si se aplica el presente Certificado a viviendas que cumplen requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización, este monto se incrementará según la comuna donde se aplique este Subsidio (Ver tabla de comunas de su región, segunda columna).
- Si se aplica el presente Certificado a viviendas que cumplen requisitos del Subsidio de Factibilización, este monto se incrementará, según la comuna donde se aplique este Subsidio. (Ver tabla de comunas de su región, tercera columna).
- Si se aplica el presente Certificado a adquisición de vivienda construida, el subsidio corresponderá al monto base comunal menos 50 UF (Ver tabla de comunas, las tres columnas).
- Si el beneficiario o alguno de los integrantes del grupo familiar declarado en la postulación se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 UF, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición. Dicho monto podrá incrementarse hasta 80 UF si el postulante o el integrante de su núcleo, se encuentra en condiciones de movilidad reducida que dificulte su desplazamiento.
- Si aplica este Subsidio Habitacional a la adscripción de una vivienda que se encuentre en la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales del SERVIU, podrá acceder alternativamente al Subsidio de Densificación en Altura, de hasta 110 UF o al Subsidio de Grupo Familiar, de hasta 70 UF, de cumplir los requisitos para ello.
- El monto de subsidio base para Construcción en Sitio Propio es de 440 UF para todas las comunas, salvo en la Provincia de Chiloé que es de 490 UF y en Aysén, Magallanes y Provincia de Palena que es de 540 UF. Adicional a ello, podrá acceder al Subsidio de Grupo Familiar y de Premio al Ahorro Adicional.
- El monto del ahorro podrá continuar incrementándose hasta el día anterior a que Usted se adscriba a un proyecto de construcción calificado, o, al momento de la compraventa, en el caso de adquisición de vivienda construida.
- El subsidio se podrá incrementar en hasta 25 UF, dependiendo del ahorro adicional que acredite la persona, de manera que por cada una de las primeras 10 UF adicionales al ahorro mínimo acreditado recibirá 1,5 UF y por cada una de las 10 siguientes UF recibirá 1 UF extra.
- El monto de subsidio base para Densificación Predial se incrementará en 20 UF.
- Si se aplica este Subsidio Habitacional a la adquisición de una vivienda construida nueva o usada, se podrán adicionar 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2, hasta un máximo de 50 UF.

MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIOS SEGÚN COMUNA O LOCALIDAD Y UBICACIÓN DEL PROYECTO O VIVIENDA

Región	Comuna	Monto de Subsidio Base	Monto de Subsidio Base con Subsidio Diferenciado a la Localización	Monto de Subsidio Base con Subsidio de Factibilización
De los Ríos	Corral	380	490	490
	Futrono	380	490	490
	La Unión	380	510	490
	Lago Ranco	380	490	490
	Lanco	380	490	490
	Los Lagos	380	490	490
	Máfil	380	490	490
	Mariquina	380	490	490
	Paillaco	380	490	490
	Panguipulli	380	510	490
	Río Bueno	380	490	490
Valdivia	380	530	490	



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

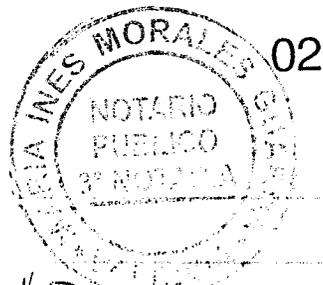
Gobierno de Chile

DATOS DE CONTACTO DEL BENEFICIARIO (A):

Fono: _____

E-mail: _____

Valderrama 24 - Nov 2012



Acta de Ratificación Comité de vivienda "Residente Donald Canter". 6³⁰ Hrs.

De las Reuniones de carácter informales la fecha: 24 y 30 de Octubre, del 2012. Se da inicio a la Asamblea del Comité "Residente Donald Canter", convocada por la Directiva, encabezada por el Presidente Sr. Segundo Alejandro Pineda, para evaluar la situación del Sr. Alfonso Ponce Silva; Ref: 2.180.576-9 (Socio del Comité).

Se presenta la situación del socio, en donde se evidencian por gran parte de la Asamblea, que su contexto legal, cambió; dado que él le vendió a su hijo el Sr. Alfonso Ponce Bravines, quien además está en situación de involucable, por lo tanto la situación que a él le afecta, está afectando directamente a los integrantes del comité; situación que conoce su hija la Sra. Mariana Ponce, quien es la Acompañante de su padre.

En las Reuniones del Comité la Sra. Mariana Ponce, ¡Salvo! que si por consenso en el seno nuestro proyecto, la Asamblea tomará una decisión conjunta con los socios e integrantes del Comité.

Sentimos no poder ayudarle a este socio, pero es una situación ajena a nuestro comité, por ser un tema legal y se trató de un documento que pudiera dar solución a sus problemas, los 9 integrantes que quedan del comité, llamamos trabajando muchos años para lograr tener una casa más digna y

ES MORAL
VOTAR
PUE
30

de igual manera. Nosotras somos Adultos Mayores de escasos recursos y con enfermedades crónicas que nos mantienen limitadas; es por eso, no podemos perder nuestro subsidio por un integrante, en dificultad hemos tomado la decisión de expulsarlo.

Bajo esta premisa la Asamblea Assume que este socio, ya no cumple con los requisitos del Programa y como aún representamos una familia con Vejenes, Inhabilitados, por lo tanto se da paso a la votación del grupo para decidir si el Sr. Alfonso Ponce Silva; Rut: 2.180.576-9, se mantiene o no en el grupo.

Votos Para su Expulsión:
9

Votos para Mantenerse:
0

Considerando el ART. 5. Título II de los Socios sus derechos y Obligaciones.

Artículo 5º: Son socios las personas NATURALES, que estén inscritos en el Registro de socios de la organización, y que cumplan con los requisitos establecidos para postular a Proyecto de vivienda.

Artículo 10º: la Calidad de socio del comité termina:

- a) Por Pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de él;
- b) Por Renuncia;



c) Por falta de pago de cuotas ordinarias por
 más de seis meses consecutivos; y
 d) Por exclusión, acordada en Asamblea GE-
 NERAL Extraordinaria por los dos tercios de
 los miembros presentes, fundada en infracción
 grave a las normas de la ley 19.418,
 estos estatutos o de sus obligaciones
 como miembro de la organización.
 ESTE ACUERDO DEBERA SER PRECEDIDO DE LA
 INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.
 Quien fuera excluido del comité por
 causas establecidas en esta letra solo
 podrá ser readmitido después de un año.

LA ASAMBLEA ha considerado que el socio Sr.
 Alfonso Roca Silva Rut: 2.180.576-9
 No cumple los objetivos por el cual no
 volverá a ser admitido.

Ratificando con firma de los 27 socios
 votantes la expulsión de dicho Sr.
 Alfonso Roca Silva

Rosalinda S
 Segundo Alejandro Pineda
 Presidente
 2.24.176-1

Dora Herminia Alvarez Segura
 Secretaria
 2.441.158-1



Daniel Aguilar Peters
 Gerente Regional
 CONSTRUCTORA MAS CIUDAD LTDA.

CERTIFICACION
 AL DORSO

Rosa ADEVALO Segura Rut: 3.441.158--1 Rosa Adevalo

ANA SALAMANCA Rut: 5.766.987-K A. N. S.

ERNA Manqui Villablanca Rut: 6.452.919-K

DINA MARTINEZ Quintana Rut: 5.106.753.-3 Dina Martinez

Maria Nunez Mendoza Rut: 10.628.054.-1

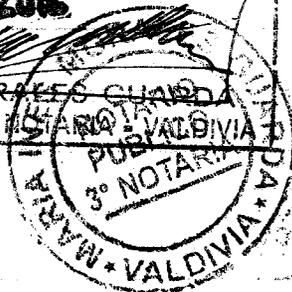
Segundo Alejandro Pineda Rut: 3.301.126.-1

Carolota Ponce Cardeno Rut: M.325.284.-7

JUAN ROJAS REYES Rut: 8.751.599.-0

Pedro Ruiz Hernandez Rut: 2.384.055.-0 Ruiz H

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES UN
TESTIMONIO FIEL DEL DOCUMENTO TITULO
A LA VISTA Y CONSTA DE 001 FOLIOS
VALDIVIA, **26 NOV. 2012**
MARIA INES MORALES GUANDA
NOTARIO PUBLICO 3° VALDIVIA



Carta notificacion

24 noviembre 2012



Comité de vivienda "residente donal canter". A traves de su asamblea reunida el 21 de noviembre del 2012, ha tomado el acuerdo un anime de expulsar al socio Sr. Alfonso Ponce Silva rut: 2.180.576-9. Por incumplimiento a los estatus de esta organización. Es específicamente al articulo 5 y articulo 10 que indica de los socios sus derechos y obligaciones.

Articulo 5.- Son socios las personas naturales, que esten inscritos en el registro de socios de la orgnizacion , y que cumplan con los requisitos establecidos para postulara proyectos de vivienda.

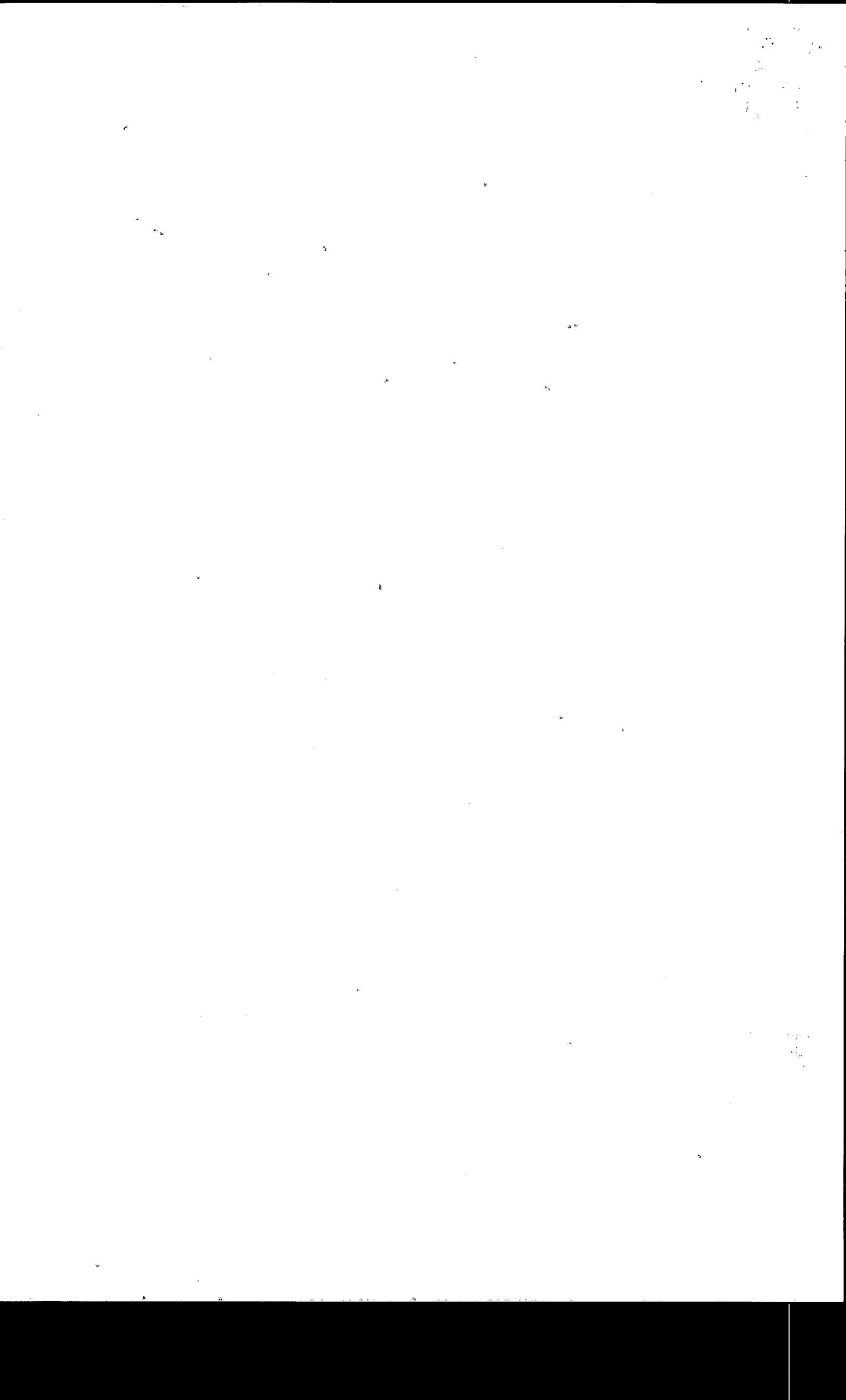
Articulo 10.-la calidad de socio del comité termina

- a) por perdida de alguna de las condiciones lugares, habilitantes para ser miembro de el;
- b) por renuncia
- c) por falta de pago de cuotas ordinarias por mas de 6 meses consecutivos
- d) **por exclusion, acordada en asamblea general extraordinaria por los dos tercios de los miembros presentes, fundada en infraccion grave a las normas de la ley 19.418.**

Estos estatus o de sus obligaciones como miembro de la organización,este acuerdo debera ser precidido de la investigacion correspondiente quien fuera excluido del comité por causales Establecido en esta letra solo podra ser radmitido despues de un año.

La decision tomada por esta asamble tiene que ver con el bien comun de la
mayoria de sus socios


Daniel Aguilar Peters
Gerente Regional
CONSTRUCTORA MAS CIUDAD LTDA.





Atte.



Comité de vivienda
Residente donal canter
N:1622 de fecha 1 de abril 2008

Segundo Alejandro Pineda
3.301.126-1
Presidente.

Rosa Arevalo S
Rosa Arevalo Segura
3.441.158-1
Secretario.

Carlota Odette Ponce
11.325.284-7
Tesorero

Valdivia 23 noviembre 2012

Daniel Aguilar Peters
Gerente Regional
CONSTRUCTORA MAS CIUDAD LTDA.

**CERTIFICACION
AL DORSO.**

FIRMO ANTE MI A LA VUELTA DON SEGUNDO VALEJANDRO PINEDA, CIN N° 3.301.112
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITE DE FERIA DE LA VIVIENDA RESIDENTE DON ANTONIO
CANTER, RUT 65.911.660-K, REGISTRO N° 1622 DE FECHA 01.04.2008, SEGÚN CONSTA EN
CERTIFICADO N° 4.714, OTOGADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA,
TENIDO A LA VISTA. VALDIVIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 sp.



COPIA DE INSCRIPCIÓN
REGISTRO DE

FOJAS

Nº

AÑO

Propiedad,
1076/1203 AÑO 2011

1203

COMPRAVENTA

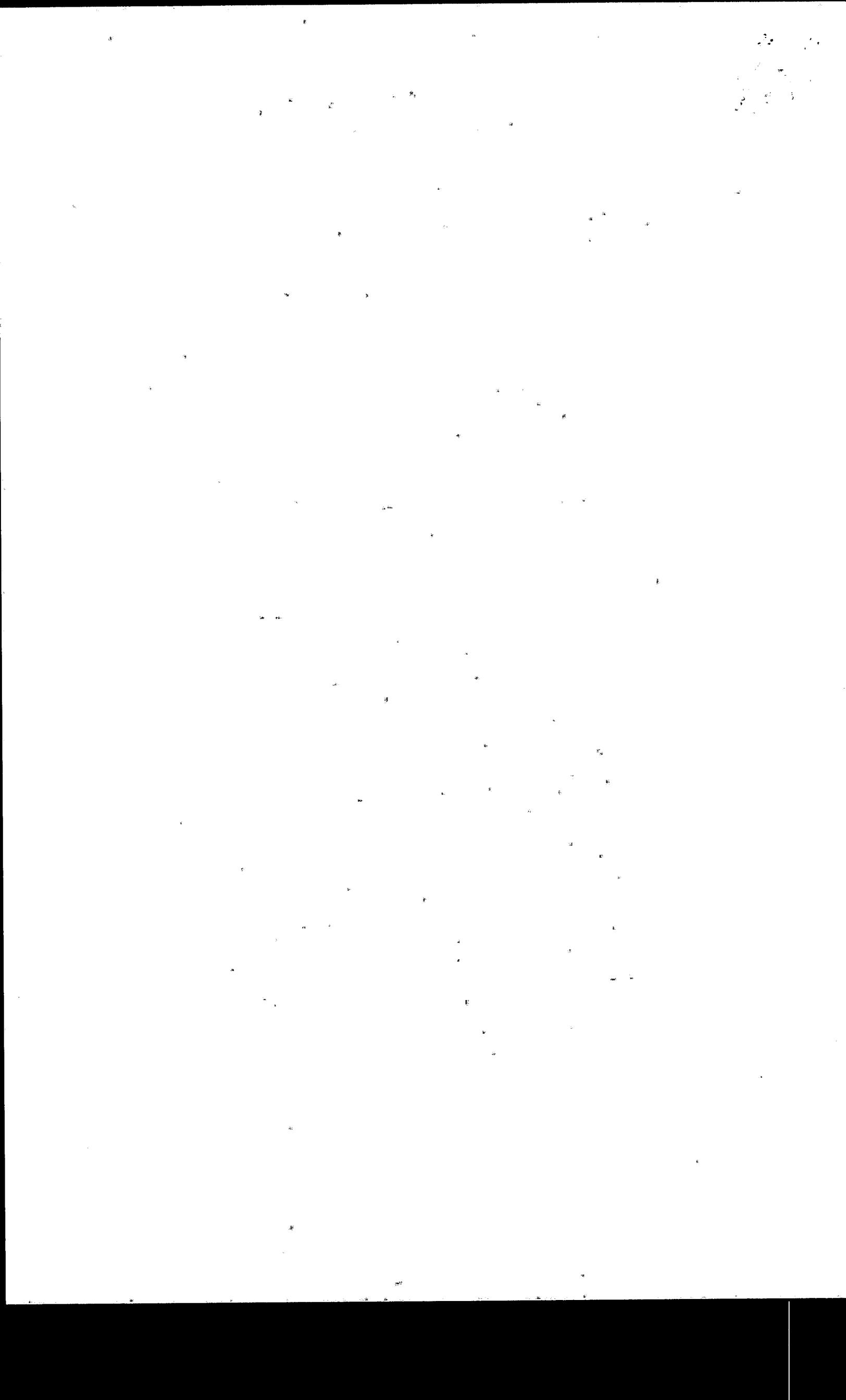
PONCE
RIQUELME
ALFONSO
SEGUNDO

A

ALFONSO
PONCE
SILVA

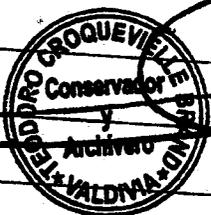
1 En Valdivia, a veinticinco de Abril de dos
2 mil once, ante el Conservador y Archivero
3 que suscribe, se presentó para inscribir a
4 nombre de don **ALFONSO SEGUNDO PONCE**
5 **RIQUELME**, C.I.9.301.072-0., casado con
6 doña Senda de Lourdes Obrequé Oyarzo, au-
7 xiliar de enfermería, con domicilio en la
8 comuna de San Ramón, una escritura de Com-
9 pravaenta de catorce de Diciembre de dos
10 mil uno, otorgada en Notaría Podlech
11 Michaud, de Valdivia, Repertorio Notarial
12 Número 5358-2001., por la cual don **ALFONSO**
13 **PONCE SILVA**, C.I.2.180.576-9., jubilado,
14 viudo, con domicilio en Valdivia, vende,
15 cede y transfiere a don **ALFONSO SEGUNDO**
16 **PONCE RIQUELME**, quien compra, acepta y
17 adquiere para sí, todas las acciones y
18 derechos que al cedente corresponden sobre
19 una propiedad ubicada en esta ciudad, ca-
20 lle Lastarria número noventa y seis de la
21 Población El Laurel, cuyos deslindes son:
22 Norte, calle Lastarria; Sur, lote doscien-
23 tos treinta y ocho; Oriente, lote doscien-
24 tos cuarenta; y Poniente, Pasaje Dos.-.-
25 El precio de venta fue la suma de seis-
26 cientos mil pesos -\$600.000.- pagado.-
27 Rol de Avaluo Número 1022-10.- El título
28 de dominio anterior se encuentra inscrito
29 a fojas 816 vuelta número 915 en el Regis-
30 tro de Propiedad de 2011.- Firma el





1077

1 requirente don Orlando Jaime Pineda
 2 Oyarzón, de este domicilio. - Rep:1900.-
 3 Sol:43823. - Bol:312692.-
 4 *Lin/a*
 5
 6
 7
 8



9 Conforme con su inscripción fotocopiada. Valdivia, 22 de Mayo de 2012.-

[Handwritten signature]

Certificado de Vigencia

Certifico: que la inscripción de dominio, que en copia precede, no registra notas marginales de transferencia, por lo que se encuentra vigente en acciones y derechos a favor de **Alfonso Segundo Ponce Riquelme**. - Valdivia, 22 de Mayo de 2012.-

[Handwritten signature]







MEMORANDUM N° 32

MAT.: Solicita exclusión de Comité Donald Canter, CSR de la comuna de Valdivia.

ADJ.: Informe SAT Social y documentos de respaldo, indicados.

Valdivia, 07 de enero del 2013

**A: MACARENA SERRANO MUNDACA
ENCARGADA (S) DEPTO. OOHH**

**DE: XIMENA CERPA OTAROLA
ENCARGADA ASISTENCIA TÉCNICA**

Mediante el presente vengo en solicitar cursar exclusión para con el socio Alfonso Ponce Silva, RUT 2.180.576-9 del comité Donald Canter, modalidad construcción en sitio residente, de la Comuna de Valdivia, ante la venta de su propiedad, de acuerdo a lo explicitado en documentos adjuntos.

Ante ello solicito el trámite para realizar la adscripción del proyecto, con 9 socios.

Saluda atte. a Ud.



XIMENA CERPA OTAROLA
ENCARGADA ASISTENCIA TÉCNICA
SERVIU REGION DE LOS RIOS

Memo N~ Sección Eval. Proy. Hab. N~05 del 07.01.2012
Memo N~ Depto. Técnico N~ 32 del 07.01.2012

XCO/CBK/RRI
Distribución:

1. Encargada (s) Depto OOHH. Con atención, Encargada Rukan Srta. Viviana Cárcamo.
2. Sección Evaluación de proyectos Habitacionales
3. Sección Asistencia Técnica de proyectos habitacionales
4. María Cecilia Santana, SAT Técnico
5. Ricardina Rozas Lizama, SAT Social

